INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2023.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal, anexando copia del mismo que consta de 1 foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Huimilpan

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2023.

PROMOVENTE: MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA. PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Huimilpan, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTO. La circular N°. 036/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.huimilpan@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, la Mtra. Carissa Oviedo García, en cumplimiento al oficio SE/829/2024, así como al punto de acuerdo CUARTO, inciso a) del proveído de fecha 29 de marzo, emitido dentro del expediente 014/1999, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el partido político Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta misma que consta de una foja útil por un solo lado, así como dos anexos, mismos que constan el primero de once fojas útiles con texto por un solo lado y el segundo de sesenta y seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**----------

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.